



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

11 483

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 13492/11

Montevideo, 23 NOV 2011

VISTO: el “Encuentro de Prevención Social de la Violencia” a realizarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 17,18 y 19 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que participará en dicho evento la señora Directora de División de Programa y Proyectos Licenciada Alejandra ÁLVAREZ NIETO.-----

II) Que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 106 (dólares americanos ciento seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5; asimismo corresponde expresar que la Organización de la referida actividad se hace cargo de los gastos por conceptos de pasajes.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en el citado Encuentro.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley n° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992,

artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a la señora Directora de División de Programa y Proyectos Licenciada Alejandra ÁLVAREZ NIETO, a fin de participar del "Encuentro de Prevención Social de la Violencia" a realizarse los días 17,18 y 19 de noviembre de 2011.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 106 (dólares americanos ciento seis), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5; asimismo corresponde expresar que la Organización de la referida actividad se hace cargo de los gastos por conceptos de pasajes.-----
- 3º) La titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 5º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----
- 6º) PUBLÍQUESE, pase a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior)



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

a sus efectos. Cumplido notifíquese a la interesada. Oportunamente,
archívese.-----

DR/AMA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

